



Resolución de Alcaldía N°.....^{33!}.....-2014-A/MPN.

Nasca, - 27 OCT. 2014

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0820-2014-OREC-NASCA, de fecha 03 de Octubre del 2014 los contrayentes: **RAUL ALBERTO GONZALES MUÑANTE** con: **MARIA DEL REFUGIO ANGUIANO JIMENEZ**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **RAUL ALBERTO GONZALES MUÑANTE** con, **MARIA DEL REFUGIO ANGUIANO JIMENEZ** para el día: 07 de NOVIEMBRE del 2014 a horas 19.30 P.M, fuera del local de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

000154

